

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO NO. SECUENCIA AÑO
SSCDMX-DGAF-317-2020

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN NO.: 486/2020.

ÁREA REQUERENTE: LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS.

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3291 "OTROS ARRENDAMIENTOS"

SERVICIOS REQUERIDOS: ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS
SERVICIOS PARA ACONTECIMIENTOS ESPECIALES

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE
INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUMPLA CON LA DEBIDA SUFFICIENCIA
PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NO. 3291 "OTROS ARRENDAMIENTOS"
CONFORME AL OFICIO NÚMERO 8106-124-2020, DE FECHA 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2020, POR EL CUAL SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN
PRESUPUESTAL ENITRO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FUNDAMENTO LEGAL:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OTORGADO
MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCC/REQ/486/516-
BIS/2020 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PARA EL
ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA
ACONTECIMIENTOS ESPECIALES, DE CONFORMIDAD A LO
DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES
PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA

R.F.C.: GDF971205-4NA

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE
ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA
BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03910, DE LA CIUDAD DE
MÉXICO.

TÉLFONO: 5132-1250 EXTENSIÓN 1100

VIGENCIA DEL CONTRATO:

DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

LUGARES) DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS: EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
SIGUIENTES:

OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD: EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA
CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO
POSTAL 03910, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TORRE INSIGNIA: EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 423 DE LA AVENIDA
INSURGENTES NORTE, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA
CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06900, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS: DEL 17 AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS.

CONDICIONES DE PAGO:

EL IMPORTE DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADADO
DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES, A LA FECHA DE
ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN
LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

FACTURA A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD.

R.F.C.: GDF9712054NA.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA
VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO LA FACTURA ACOMPAÑADA DEL SOPORTE DOCUMENTAL
CORRESPONDIENTE Y UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI),
DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO
ventanilla_sedesadrf@gmail.com.

ASISTE:
NOMBRE: ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ

CARGO: SUBDIRECTOR DE
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA

CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

FIRMA:

DIMICODARIA/Inge

FIRMA:

POR "EL GCDMX":

NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO
ORTIGOSA,
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS.

FIRMA:

DATOS DE "EL PROVEEDOR":

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ

GASTELUM

R.F.C.: LOGA711214TB6.

DOMICILIO: QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL
PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO
EN: RUMANIA 309-4, COLONIA PORTALES, C.P. 03300, ALCALDÍA
BENITO JUÁREZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA
PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TELÉFONOS: 68431227
Y 6553199145.

PERSONA FÍSICA:

QUE ES UNA PERSONA FÍSICA QUE SE IDENTIFICA CON INE CON
NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO EL ACTA DE
NACIMIENTO NÚMERO 380, JUZGADO 12 DEL REGISTRO CIVIL DEL
ENTONCES DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO,
REGISTRADA EN EL LIBRO 1, REGISTRADO EL 21 ENERO DE 1972.

ACTIVIDAD ECONOMICA EN: OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD,
ENTRE OTROS.

CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO
MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE
PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y
CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE
INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS
RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: QUE NO SE
ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE
REFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL.

SE OTORGARÁ ANTICIPO

SI () NO (X)

NO APLICA EL % DEL MONTO
TOTAL DEL CONTRATO, SIN
CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO
DE LOS 15 DÍAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN
DE LA GARANTÍA
CORRESPONDIENTE, EN SU CASO
FIANZA POR EL 100% DEL
IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO,
SIN INCLUIR I.V.A.

GARANTÍA:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360
DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY
DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS
Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES
DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO,
MISMAS QUE SE CONSIDERAN
INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER
POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS
BIENES, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ
COMO DE CUALQUIER OTRA
RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE
INCURRIDO, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE
LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR
EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15%
(QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL
DEL PRESENTE CONTRATO DE
ADQUISICIÓN, (SIN CONSIDERAR EL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O
CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN).

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE: C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ
GASTELUM.

FIRMA:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ARRENDAMIENTOS DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ACONTECIMIENTOS ESPECIALES	SERVICIO	\$137,931.03	\$137,931.03
SUBTOTAL			\$137,931.04
I.V.A.			\$22,068.96
TOTAL			\$160,000.00

IMPORTE A EJERCER DE \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASISTE:
NOMBRE: ING. JOSÉ MAURICIO
PÉREZ PÉREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR
MIRANDA ORTEGA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO
ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ
GASTELUM.

FIRMA:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDMX", A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA PERSONA FÍSICA QUE SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS SEÑALADOS, Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PAGINA 1 DE ESTE CONTRATO.

I.- DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019, SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDUA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VII, IX, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019, ASÍ COMO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EN DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.3.- EL ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ACONTECIMIENTOS ESPECIALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVÓ A CABO CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE ELA, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

- III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCE MÚLTIPLE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OBTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO REALIZARÁ A FAVOR DE "EL GCDMX" EL ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ACONTECIMIENTOS ESPECIALES, CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO), Y 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS).

SEGUNDA.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VICENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAR EN SU CONJUNTO AL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

TERCERA.- EL ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ACONTECIMIENTOS ESPECIALES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDMX" ES ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS REALIZADOS Y ACEPTADOS POR LO TANTO EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN LA PÁGINA 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE "EL GCDMX", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LA HOJA 1 DEL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS: 1 (ANEXO TÉCNICO) Y 2 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASISTE:
NOMBRE: ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ
PÉREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHIOR MIRANDA
ORTIZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO
ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. MARIA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ
GASTELUM.

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

SEXTA. - "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO CUANDO NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE.

SÉPTIMA. - LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 17 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVERSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDMX".

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX". LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERÍODO DE GARANTÍA DEFECTO, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A TRAVÉS DE UNA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PORCENTAJE INDICADO EN EL ANVERSO DE LA HOJA 1 DEL PRESENTE CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LA REALIZACIÓN INCUMPLIDA. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN HASTA POR EL 15 % DEL MONTO DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA, SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA TERCERA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A "EL GCDMX", PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDMX" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO O QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 5.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".

DÉCIMA CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA QUINTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRAN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA SEXTA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUEDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

ASISTE:
NOMBRE: ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ
PÉREZ
CARGO: SUBDIRECTOR DE
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

FIRMA:

ASISTE:
NOMBRE: LIC. DAVID MELCHOR
MIRANDA ORTEGA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS.

FIRMA:

POR "EL GCDMX",
NOMBRE: LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO
ORTIGOSA
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: C. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ
GASTELUM.

FIRMA:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
LEONORA VICARIO
BENIGNA MATE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-317-2020

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO



ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÁREA SOLICITANTE: Subdirección de Mantenimiento y Servicios.

Partida Presupuestal: 3291.

ÁREA REQUIRENTE: Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento a Inmuebles.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR.

CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3291-0001	ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SERVICIOS PARA ACONTECIMIENTOS ESPECIALES	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, PARA EL SERVICIO DE ILUMINACIÓN CROMÁTICA DE LA CARA EXTERNA DEL EDIFICIO DE ALTADENA 23, E ILUMINACIÓN CROMÁTICA INTERNA DE LA BÓVEDA DE "TORRE INSIGNIA" (CAMPANARIO) PARA LA NOCHE DEL 17 DE SEPTIEMBRE (19:00 HRS) HASTA LA MADRUGADA DEL 18 DE SEPTIEMBRE (01:00 HRS EN ALTADENA 23 Y 06:00 HRS EN BÓVEDA DE TORRE INSIGNIA), COMO PARTE DEL: "PROYECTO: HOMENAJE DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD DEL PACIENTE", EN LA LÍNEA DE COMBATE AL COVID-19

LUGAR DE ENTREGA:

ALTADENA DEL JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 19:30 HRS AL VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 01:00 HRS.

TORRE INSIGNIA DEL JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 19:30 HRS AL VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 06:00 HRS.

EL SERVICIO INCLUIRÁ AL PERSONAL OPERATIVO Y EQUIPO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN PARA REALIZAR LA COLORIZACIÓN (EN TONO NARANJA ÁMBAR) DEL EXTERIOR DE LA FACHADA DE ALTADENA 23 Y DE LA BÓVEDA UBICADA EN LA PARTE ALTA DE TORRE INSIGNIA, EN LA ZONA DE TLATELOLCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Elaboró

C. Gabriela Carrillo Medina

Jefa de Unidad Departamental de Mantenimiento a Inmuebles

Autorizó

Ing. José Mauricio Pérez Pérez

Subdirector de Mantenimiento y Servicios



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
SEÑORA MEXICA MADRE DE LA PATRIA

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-317-2020

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS



JESUS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Por este medio, nos permitimos poner a su consideración la cotización para el evento:

ILUMINACIÓN CROMÁTICA DE LA CARA EXTERNA DEL EDIFICIO DE ALTADENA 23, E ILUMINACIÓN CROMÁTICA INTERNA DE LA BÓVEDA DE "TORRE INSIGNIA" (CAMPANARIO) LA NOCHE DEL 7 DE SEPTIEMBRE (19:00 HORAS) HASTA LA MADRUGADA DEL 18 DE SEPTIEMBRE (1:00 HORAS EN ALTADENA Y 6:00 HORAS EN BÓVEDA DE TORRE INSIGNIA)

La presente cotización incluye al personal operativo y equipo técnico de iluminación para colorización del exterior de la fachada del edificio de Altadena 23 (en tono naranja ambar) y de la ubicada en la parte alta de Torre insignia, en la zona de Tlatelolco en la Ciudad de México.

EQUIPO E INSTALACIÓN:

- Distribución de 40 luces robóticas en ambos inmuebles : AURA y BEAM
- Distribución de 15 par leds en edificio de ALTADENA
- 2 Consolas de iluminación (1 para ALTADENA / Quartz y q para Torre Insignia / Chamsys)
- Truss de 12 metros de largo por 4 metros de alto para montaje de luces, sin estropear el acceso del inmueble
- Puente de 9 metros por 4 metros para la entrada vehicular principal
- 1 Distro (se usa para subir las luces con los motores)
- 4 motores
- Planta de luz en Altadena (se instala desde las 5 am del día jueves 17 de septiembre)
- Mudanza (transporte de equipo)

Personal operativo:

- 4 técnicos en horario de 12 horas
- 1 Productor / Coordinador
- 1 Ingeniero responsable

La desinstalación de ALTADENA 23 será a la 1 AM del 18 de septiembre.

La desinstalación de Torre Insignia será a las 6 AM del 18 de septiembre.

Nota: En caso de lluvia, en ALTADENA 23, tendrán que apagarse los equipos hasta que deje de llover, para seguridad de transeuntes, de los operarios y del equipo.

El precio unitario del Servicio es de \$137,931.04

El IVA será por la Cantidad de \$22,068.96

Costo total con IVA INCLUIDO \$160,000 PESOS (Ciento sessenta mil pesos 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE


MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ GASTELUM
ESTRATEGIA COMERCIAL

Rumania 309-8 Col. Portales, C.P. 03300, Benito Juárez, CDMX,
Tel. 6843 1227 Cel. 55 63199145 e-mail: alg.estrategiacomercial@gmail.com